

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.384

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/62/5/41 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 417,00 euros, según anexo, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de julio de 2017. (Expediente núm. 799.597/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 22 de agosto de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, P.S.: El jefe de servicio de la Secretaría General del Pleno, Luis Javier Subías González.

ANEXO

Modificación de créditos número 17/62/5/41 (expediente núm. 799.597/2017)

<i>Suplemento de créditos</i>					
2017	ACS	2312	62500	Equipamiento centros de servicios sociales	417,00
				Total suplemento de créditos	417,00
<i>Créditos que se disponen</i>					
2017	GUR	1513	61909	Presupuestos participativos. Distrito Universidad	417,00
				Total créditos que se disponen	417,00